



RESOLUCIÓN No. 045 DE 2025
(31 de diciembre de 2025)

“Por medio de la cual se legaliza y se cierra la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún para la vigencia 2025”

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en los numerales 18.5; 18.15; 18.18; 18.29 del artículo 18 del Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, el artículo 2 del Acuerdo No. 003 del 28 de octubre de 2020, en el artículo 173 de la Ordenanza No.0103-2023, la Resolución No. 046 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 007 del 28 de febrero de 2025 *“Por la cual se constituye la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN para la vigencia 2025 y se establecen las reglas para su funcionamiento y manejo”*, se autorizó constituir la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún para la vigencia 2025, en cuantía total de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.050.000)**, así:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Materiales y suministros	\$ 500.000
	Combustibles y lubricantes	\$ 100.000
22.1.2.02.02.007 - Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	Arrendamientos y gastos de administración	\$ 100.000
	Gastos financieros	\$ 20.000
2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Mantenimiento	\$ 400.000
	Impresiones y publicaciones	\$ 300.000
	Transporte y correo	\$ 600.000
	Peritos, costos y gastos judiciales	\$ 30.000
TOTAL		\$ 2.050.000

Que, mediante la Resolución No.030 del 03 de septiembre de 2025 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 007 de 2025 “Por la cual se constituye la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN para la vigencia 2025 y se establecen las reglas para su funcionamiento y manejo”*, se determinó:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR a la Caja Menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, para la vigencia fiscal 2025, en el rubro presupuestal que se detalla a continuación:

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Avalúos	\$ 650.000

Que, mediante la Resolución No. 007 del 28 de febrero de 2025 “Por la cual se constituye la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN para la vigencia 2025 y se establecen las reglas para su funcionamiento y manejo”, se determinó:

“(…) **ARTÍCULO CUARTO.** Se delega como responsable del manejo y administración de los recursos de la Caja Menor de FONDECÚN a la Subgerente Administrativa y Financiera de la Entidad, quien contará con el apoyo del personal de planta adscrito a dicha Subgerencia para la custodia y empleo de la tarjeta débito destinada para el manejo de recursos de la Caja Menor, el cual corresponde a la Tesorera General, Código 201 Grado 06 de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los eventos de vacancia o ausencias de quien ejerza el cargo de Subgerente General de Entidad Descentralizada Código 084, Grado 07 de la Subgerencia Administrativa y Financiera, o en eventos que le impidan cumplir con las funciones delegadas, el ordenador del gasto podrá mediante acto administrativo designar a otro servidor para el manejo de la misma, mientras subsista la situación. No obstante, la Gerencia General procederá directamente a asumir las funciones cuando no haya sido designado el reemplazo respectivo, o cuando lo determine conveniente, para lo cual se requiere la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el acta correspondiente debidamente suscrita por los responsables de la caja menor entrante y saliente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El funcionario delegatario debe acatar las disposiciones constitucionales y legales en materia de delegación, en especial, lo relacionado con la imposibilidad de los delegatarios de transferir las funciones delegadas en el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 489 de 1998. Así mismo, deberá implementar los mecanismos de control y seguimiento permanente al cumplimiento de las funciones delegadas por la Gerencia General, acuerdo con la estructura interna de FONDECÚN.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. En la legalización de los gastos para efectos del reembolso se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Adjuntar la relación de los gastos ejecutados, firmado por el responsable de la Caja Menor.
- Los documentos originales que contengan la identificación de nombre o razón social, el número de documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.
- La fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- El gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso.
- Los documentos soporte del reembolso se numerarán en orden ascendente y cronológico.
- La solicitud de reembolso se efectuará en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal en forma mensual o cuando se haya ejecutado por lo menos el 70% del monto total autorizado para cada rubro.
- La legalización definitiva de la Caja Menor, constituida durante la vigencia fiscal, se hará antes del 31 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

- h. En su legalización se deben tener en cuenta las mismas formalidades establecidas para gestionar un reembolso corriente, su diferencia consiste en indicar mediante una nota resaltante que se trata de la LEGALIZACIÓN DEFINITIVA. (...)"*

Que, la delegada responsable del manejo y administración de los recursos de la Caja Menor de FONDECÚN y su apoyo la Tesorera General, informaron que en lo corrido de la actual vigencia después de la fecha de constitución del fondo de caja menor se generaron nueve (9) reembolsos de gastos los cuales cumplieron con las condiciones indicadas anteriormente para su correspondiente legalización.

Que, en cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones No. 007 de 2025, la Subgerente Administrativa y Financiera de la Entidad, realizó consignación en la cuenta de ahorros del Bancolombia número **188-527789-77**, por un valor total de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000)**, el día 24 de diciembre de 2025, por concepto de reintegro de dineros de la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún y allegó los soportes correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la legalización definitiva de caja menor para la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, constituida por la Resolución No. 007 de 2025 y adicionada por la Resolución No. 030 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR el cierre de la Caja menor para la vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

Aprobó: Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente Administrativa y Financiera *Sandy O.*
Revisó Aspectos Jurídicos Sonia Jaqueline Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica *Sonia*
Dayana Camila Bautista Ortiz – Profesional Universitario OAJ *Dayana*
Revisó: Camilo Avellaneda Sierra – Abogado Contratista SAF *Camilo*
Proyectó: Leydi Marcela Rueda – Profesional Universitario – Talento Humano *Leydi*
Aura Marina Guevara – Tesorera *Aura*

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca